



Ayuntamiento de Jerez

Reactivación económica, Captación de inversiones, Educación y Empleo



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PERSONAL
MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA,
CON CARGO AL PROYECTO
"PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 (SEGUNDA EDICION)"**

Con fecha 15 de Octubre de 2021 la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez suscriben un Convenio de Colaboración para el desarrollo de la segunda edición del Plan Extraordinario Covid-19

Dicho Convenio tiene por objeto establecer las condiciones particulares de ejecución del Plan, especificando las obligaciones que para su desarrollo contraen cada una de las partes firmantes, en el marco de las siguientes acciones:

- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

En virtud del ámbito competencial y geográfico de cada una de las partes, las actuaciones derivadas de dicho Convenio se circunscriben al territorio de Jerez de la Frontera.

La Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, mediante Decreto de fecha 10 de marzo de 2021, aprobó los Criterios Básicos y las bases reguladoras del Proyecto de la 2ª Edición del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz, para los municipios de la provincia y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47 de Cádiz, el 12 de marzo de 2021.

El Pleno de la Diputación de Cádiz, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, aprobó las Bases reguladoras del Proyecto de la 2ª Edición del Plan Extraordinario Covid-19 y facultó a la Presidenta de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de las actuaciones que resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera presentó en plazo la documentación requerida, resultando beneficiario definitivo de las actuaciones solicitadas, a tenor del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 23 de junio de 2021.

El coste total de las actuaciones del Plan para el periodo de vigencia de este convenio aprobado al Ayuntamiento de Jerez asciende a SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (787.288,90 €) que corresponden a la financiación aportada en su totalidad por la Diputación de Cádiz:



- Actuación 0.- Personal de gestión del Plan. 2021/5/PCE21/1/8 06/920/46200 20.000,00 €
- Actuación 1.- Segunda Edición del Plan de Recuperación Extraordinaria de Espacios Públicos. 2021/5/PCE21/1/8 06/933/46200 290.000,00 €
- Actuación 2.- Segunda Edición del Plan de Recuperación Extraordinaria en la vía pública. 2021/5/PCE21/1/8 06/1532/46200 290.000,00 €
- Actuación 3.- Segunda Edición del Plan de refuerzo para la limpieza y conservación de espacios y entornos verdes saludables 2021/5/PCE21/1/8 06/171/46200 187.288,90 €

PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se establece para regular el procedimiento de selección de las personas nombradas como funcionarios/as interinos/as de programa, que habrán de desarrollar cada una de las actuaciones financiadas en este Plan Extraordinario COVID-19 (Segunda Edición), y que son las siguientes:

Actuación 0. Personal de gestión del Plan

- **1 puesto de Técnico/a Medio de Gestión y/o Atención Social (A2-19/370)** (puesto TM002) Titulación requerida: estar en posesión del título de Grado en el área económica, de empresa, de contabilidad o de finanzas (Rama del conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas); del título de Diplomado en Ciencias Empresariales o título declarado equivalente

Actuación 1. Segunda Edición del Plan de Recuperación Extraordinaria de Espacios Públicos.

- **1 puesto de Arquitecto/a Técnico Aparejador (A2-23/420)** (puesto TM003). Titulación requerida: estar en posesión de la titulación de Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Arquitectura Técnica y Edificación, Grado en Ingeniería de Edificación u otro título de Grado Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a técnico/a (referencia pre-Bolonia: Arquitectura Técnica) o equivalente.
- **1 puesto de Ingeniero/a Técnico Industrial (A2-23/420)** (puesto TM008) Titulación requerida: estar en posesión de la titulación de Grado en Ingeniería Industrial u otro título de Grado Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente
- **2 puestos de Oficial Primera oficios - Electricista (C2-16/275)** (puesto AU015). Sin requisito de Titulación
- **2 puestos de Oficial Primera oficios - Carpintero (C2-16/275)** (puesto AU015). Sin requisito de Titulación
- **2 puestos de Oficial Primera oficios - Fontanero (C2-16/275)** (puesto AU015). Sin requisito de Titulación



- **2 puestos de Oficial Primera oficios - Cerrajero (C2-16/275)** (puesto AU015). Sin requisito de Titulación
- **2 puestos de Oficial Primera oficios - Pintor (C2-16/275)** (puesto AU015). Sin requisito de Titulación
- **1 puesto de Oficial Primera oficios - Jardinero (C2-16/275)** (puesto AU015). Sin requisito de Titulación
- **2 puestos de Oficial Primera oficios - Albañil (C2-16/275)** (puesto AU015). Sin requisito de Titulación

Actuación 2. Segunda Edición del Plan de Recuperación Extraordinaria en la vía pública.

- **1 puesto de Ingeniero/a Técnico de Proyectos y Obras (A2- 23/430)** (puesto TM019). Titulación requerida: estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas y o Grado en Ingeniería Civil, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
- **3 puestos de Encargado/a de obras (C2-16/280)** (puesto AU034). Sin requisito de Titulación
- **11 puestos de Oficial Primera oficios - Albañil (C2-16/275)** (puesto AU015). Sin requisito de Titulación

Actuación 3. Segunda Edición del Plan de refuerzo para la limpieza y conservación de espacios y entornos verdes y saludables

- **2 puestos de Oficial Primera oficios - Jardinero (C2-16/275)** (puesto AU015). Sin requisito de Titulación.
- **9 puestos de Peón oficios - Jardinero (E- 13/235)** (puesto SU011). Sin requisito de Titulación

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable para el desarrollo y ejecución de este proyecto está contemplado en el Convenio firmado entre el I.E.D.T. de la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de fecha 15 de octubre de 2021

Para la presente convocatoria, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público – TREBEP, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como la Orden APU 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal.

TERCERA: REQUISITOS GENERALES.

Con carácter previo, los aspirantes a ocupar cualquiera de los puestos a cubrir deberán cumplir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación

c) En los puestos en los que sea requerida, estar en posesión de la titulación académica oficial, o habilitación profesional equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de candidaturas. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección de este personal habrá de ajustarse a las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario/a interino/a del Ayuntamiento de Jerez, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 24 de junio de 2020



Ayuntamiento de Jerez

Reactivación económica, Captación de
inversiones, Educación y Empleo



De conformidad con la Base Cuarta, la selección de funcionarios/as interinos/as se efectuará, en primer lugar, a partir de las bolsas de trabajo aprobadas por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por estricto orden de prelación.

De no existir bolsa de trabajo para algunos de los puestos objeto de la presente convocatoria de selección, o concluido el llamamiento a los integrantes de la bolsa de trabajo, no se hubieran cubierto las necesidades, el sistema de selección será el de CONCURSO, a través de llamamiento al Servicio Andaluz de Empleo, para la provisión de candidatos preseleccionados, y posterior baremación de méritos por parte del Ayuntamiento de Jerez, conforme a lo establecido en el documento "*ANEXO 1- Criterios de baremación*" de la presente convocatoria

En aplicación a lo recogido en las Bases Generales y en la Orden APU 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal, se especifica que -atendiendo a razones de plazos o de dificultad para captar candidatos, puede recurrirse -con carácter excepcional- a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección. Siendo ésta la situación, el Ayuntamiento, en los casos en los que no disponga de bolsa de trabajo opta por este procedimiento, habida cuenta de la necesidad - por parte de esta Entidad- de ejecutar con carácter urgente las actuaciones contempladas en el proyecto, cuyo periodo de ejecución finaliza el 30 de noviembre del presente ejercicio, y resultando inviable los plazos establecidos en una convocatoria pública.

El procedimiento de selección se iniciará tras la publicación de la presente convocatoria en la web www.jerez.es/empleo y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez realizada la publicación de la misma, para aquellos puestos en los que no exista bolsa de trabajo o ésta se encuentre agotada, el Ayuntamiento de Jerez procederá a la tramitación frente al Servicio Andaluz de Empleo de los correspondientes documentos de Ofertas de Empleo y la solicitud a esta entidad de la provisión de 5 candidatos preseleccionados por cada uno de los perfiles a cubrir

Las características de las Ofertas de Empleo presentadas ante el Servicio Andaluz de Empleo serán las siguientes:

- a) Se tramitará un documento de Oferta por cada uno de los diferentes perfiles ofertados.
- b) En dichos documentos se propondrán las fechas y horas para la presentación de la documentación de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, en la sede de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo del Ayuntamiento (sita en Avenida Álvaro Domecq 5-9 de esta ciudad)
- c) Las solicitudes de Oferta de Empleo recogerán la documentación que los candidatos habrán de presentar, y que será, además de la propia Carta de Presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo, la siguiente:



Ayuntamiento de Jerez

Reactivación económica, Captación de inversiones, Educación y Empleo



- DNI, o documento equivalente.
- Currículum vitae, acompañado de la documentación que acredite titulación académica, experiencia laboral y participación en acciones de formación.

Para la adecuada acreditación documental de los méritos alegados, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Experiencia profesional:

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcional o laboral: ANEXO I. Certificación de Servicios Previos.

Para el desempeño de trabajos realizados en empresas privadas en régimen laboral: Contrato de trabajo o Certificado de empresa de la Seguridad Social, correspondiente al periodo que se alega, con expresa mención de las fechas de inicio y finalización. Y Certificado de Vida Laboral, expedido igualmente por la Seguridad Social, donde consten como trabajados los periodos alegados como méritos.

Para acreditar que se ocupa o se ha desempeñado puesto de carácter homólogo, cuando no coincida exactamente la denominación con aquel al que se opta, habrá de adjuntarse Certificado de la Administración o de la entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas y su coincidencia con las que se van a realizar en el Ayuntamiento.

b) Formación complementaria:

Certificación o Diploma expedido por la entidad organizadora, en el que conste:

- Denominación de la acción formativa.
- Fecha de celebración.
- Duración, en número de horas o días.
- Concepto en el que participó el aspirante (docente, asistente...).

Siempre que sea posible, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación de su programa o temario de contenidos. En otro caso, sólo se podrá valorar su relación o no con el contenido del puesto de trabajo ofertado en función de la denominación de la acción formativa

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento de Jerez cinco personas candidatas, adecuadas y disponibles, por cada puesto a cubrir

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR. ADMISIÓN, RESOLUCIÓN Y VALIDACIÓN DE CANDIDATURAS.

Se designa un Tribunal Calificador, integrado por personal funcionario de este Ayuntamiento, cuya composición se hace pública a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Ayuntamiento de Jerez

Reactivación económica, Captación de
inversiones, Educación y Empleo



Jurídico del Sector Público, compuesto por:

- PRESIDENTE: - D^a María del Milagro Pérez Pérez
Suplente: D^a Ángela Petidier Castro
VOCALES: - D^a Mari Paz Cañero Cuadrado
- D^a Elisa Gómez Cruces
- D^a Gloria Muñoz Peña
- D^a Silvia Campillo Jiménez

- Suplentes: - D^a María Arellano Ruiz
- D^o Francisco José Cabrera López
- D^a Rosario Perez Vilches
- D^a Gemma Pedraza Berguillos

- SECRETARIA: - D^a Nerea Romero Ordoñez
Suplente: - D^a Inés Cantador Garrido

Una vez recepcionada en el Ayuntamiento (Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo) la documentación aportada por los aspirantes preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, y habiendo verificado que dichos candidatos cumplen con los requisitos de acceso a la Oferta de Empleo, señalados en la misma y en esta convocatoria, el Tribunal Calificador llevará a cabo la baremación curricular de los méritos presentados y acreditados por los candidatos, resolviendo todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases Generales y de la presente convocatoria, estando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes y emitiendo finalmente el correspondiente Informe.

Emitido informe del Tribunal Calificador, se procederá a la publicación de la relación provisional de seleccionados/as y reservas, ordenados de mayor a menor puntuación, por cada uno de los perfiles a cubrir, estableciéndose un plazo de cinco días naturales, desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las alegaciones que se presenten, el Tribunal Calificador elevará a aprobación de Junta de Gobierno Local la relación definitiva de seleccionados/as y reservas.

Tras la publicación del Acuerdo de Junta de Gobierno de esta relación definitiva, las personas seleccionadas deberán aportar al Ayuntamiento de Jerez y dentro del plazo de 3 días naturales contados desde el día siguiente a dicha publicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos:

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.



Ayuntamiento de Jerez

Reactivación económica, Captación de inversiones, Educación y Empleo



- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a ocupar.

El Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando listado definitivo de candidatos y reservas agotará la vía administrativa. Contra dicho Acuerdo cabrá interponer Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA: CONDICIONES DE TRABAJO.

Será de aplicación a esta convocatoria y a las personas seleccionadas tras el proceso de selección el nombramiento como funcionario interino de programa, a jornada completa, y por los periodos siguientes:

- Nombramiento por una duración de **5 meses**, el puesto de **Técnico/a Medio de Gestión y/o Atención Social (A2-19/370)**
- Nombramiento por una duración de **6 meses**, **los 41 puestos restantes**, acogidos a las actuaciones 1, 2 y 3

Es de aplicación a todos los puestos objeto de esta convocatoria, que los periodos de nombramiento interino no pueden superar -en ningún caso- el de ejecución máxima del proyecto, que - según Adenda suscrita en febrero de 2022- se extiende hasta el 30 de noviembre de 2022

SÉPTIMA: SUSTITUCIONES Y BAJAS.

Para atender las incidencias respecto a bajas, renunciaciones, etc. se habilita la lista de reservas/suplentes, que tendrá validez para todo el periodo de desarrollo del programa, debiendo cumplir las personas seleccionadas integrantes en dicha lista los requisitos exigidos para cada puesto en la fecha en la que pueda plantearse una posible incorporación.

OCTAVA: DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez publicado el documento de convocatoria en los medios anteriormente citados, los actos posteriores resultantes del presente procedimiento serán publicados igualmente en:

- Web <https://www.jerez.es/empleo>
- Tablón de anuncio de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo, Avda. Álvaro Domecq 5-9
- Tablón de anuncio de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio, 15.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <http://www.sedeelectronica.jerez.es>
- Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez



Ayuntamiento de Jerez

Reactivación económica, Captación de
inversiones, Educación y Empleo



NOVENA: INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las Resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los interesados los recursos en vía administrativa que proceda, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El Baremoⁱ a aplicar para la valoración de los méritos alegados por los participantes en el proceso es el siguiente:

Puntuación total máxima: 10 puntos

- a) Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 6 puntos
- Por servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en la Administración Local 0.20 puntos/mes
 - Por servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en otras Administraciones Públicas 0.10 puntos/mes
 - Servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en empresas privadas, en régimen laboral (con contrato de trabajo y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa): 0.05 puntos/mes
- b) Formación Complementaria. Hasta un máximo de 4 puntos
- Por cursos de formación, participación en congresos y/o jornadas relacionadas -a criterio del Tribunal Calificador- con el puesto ofertado:
 - o De 20 a 100 horas: 0.10 puntos
 - o De 101 a 200 horas: 0.20 puntos
 - o Más de 200 horas: 0.30 puntos
 - Por máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación 0.50 puntos (de aplicación únicamente a los puestos con titulación requerida)
 - Por una segunda titulación universitaria, relacionada con el puesto ofertado: 0.50 puntos (de aplicación únicamente a los puestos con titulación requerida).

En el caso de producirse empate en la puntuación obtenida tras la baremación realizada, el orden de prelación entre los candidatos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional. Si persistiese el empate, prevalecerá el candidato con mayor número de horas de formación complementaria acreditada.

ⁱ De aplicación -con carácter general- a los 42 puestos de trabajo, objeto de la presente convocatoria.